

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02660
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.044



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. OSCAR ALFREDO ROJO, D.N.I. N° 8.493.602 de nacionalidad argentina, estado civil casado y domicilio en Remedios de Escalada 2854 Oeste, Rivadavia Provincia de San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Av. Ignacio de la Roza 198 Oeste, Capital de San Juan denominado "ROJO TURISMO" dedicado al rubro agencia de viajes y turismo libre de todo gravamen y deuda, a favor de RUBEN ROMERO, D.N.I. 27.527.750 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en Calle Colón 760 Norte, Santa Lucía provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. María Celina López, titular del Registro Notarial N° 59 ubicado en Av. Ignacio de la Roza 670 Este, ALTOS ciudad de San Juan de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs. y de 18:00 hs. a 20:30 hs. dentro del término legal.- Fdo.: Dr. Rodolfo López, Abogado.-

N° 69.940 Noviembre 13/20. \$ 1.240.-

SOLICITUD DE MATRÍCULA

San Juan, 14 de Noviembre de 2019.- Gabriela Alejandra Correa Reina, DNI 25.319.883, solicita inscripción como Martillero Público y Corredor ante el Consejo Profesional de Martillero Público y Corredor de Comercio de San Juan, Ley 149A.-

Fdo. Gabriela Alejandra Correa Reina, D.N.I. 25.319.883. Martillera Pública, Corredor Público y Corredor Inmobiliario.

N° 69.986 Noviembre 15/20. \$ 150.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ALEXIS JAVIER MORAL TO-

EDTMANN, con DNI Nro 31.929.891 y CUIT Nro 20-31929891-7, con domicilio especial en calle 9 de Julio 2229 Oeste, Ciudad de San Juan, San Juan; anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de GENÉRICA S.R.L. con CUIT 30-70814186-7, con domicilio en Calle Mendoza 515 -Sur-, Ciudad de San Juan. Comercio: Farmacia, nombre de fantasía "Farmacia Del Bono", sita en calle 9 de Julio 2229 Oeste, Ciudad de San Juan, San Juan. Para reclamos y/u oposiciones de Ley se fija el domicilio especial en calle Mitre 469 Oeste, 1° Piso Ciudad, San Juan; atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 9.00 horas y Lunes y Jueves de 16.30 a 20.30 horas interviene abogada M. Carla Sanchez B. - Tel 4277330. Fdo. Sr. Alexis Javier Moral Toedtmann con DNI Nro 31.929.891. San Juan 12 de Noviembre de 2019.-

N° 70.024 Noviembre 19/25. \$ 1.230.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004514-2019, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 005246-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a Silvana Mabel Aguirre, MI N° 29.740.139 y su grupo familiar, del registro de postulantes a viviendas seleccionados para el proyecto B° 27 de Diciembre - 84 viviendas - Dpto. 25 de Mayo. ARTÍCULO 2°, 3° y 4° de forma.-

Fdo.: C.P. Daniel Fernando Gimeno Sub Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.787 Noviembre 19-20. \$ 180.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-



namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 25 de Noviembre de 2019 a las 10:30 hs., EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE ZONDA, UBICADO EN CALLE MANUEL ANDUJAR Y HUGO IRAGORRE - BARRIO O. MUNICIPAL-ZONDA, PARA LA ACTIVIDAD: LOTEO, PETICIONADA POR LA EMPRESA. LOTEO SAN GUILLERMO, CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN RUTA N° 12 KM. 23,5 DPTO. ZONDA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1322-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de
Desarrollo Sustentable.
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable.

N° 69.472 Noviembre 20/22. \$ 1.400.-

DISPOSICIONES

CORTE DE JUSTICIA DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 41

San Juan, 30 de Octubre de 2019.-

Y VISTO: La Ley 1808-C que tiene por objeto regular el procedimiento del Régimen de Regularización Dominial previsto en la Ley Nacional N° 24.374, y su Decreto Reglamentario N° 9-2018-C;

Y CONSIDERANDO: Que según lo dispone la Ley citada, el acogimiento a los beneficios regulatorios de su régimen por quienes se encuentren en condiciones de efectuarlo, se lleva a cabo, después de cumplido el procedimiento legal, mediante escritura pública que debe inscribirse en el Registro de Propiedad Inmueble;

Que en consideración de la presentación de escrituras así otorgadas, es menester proveer el dictado de normas registrales necesarias para la práctica de las inscripciones respectivas;

Que tratándose de escrituras que contienen la relación de las condiciones exigidas por la Ley con respecto a la ocupación del beneficiario con relación a determinado inmueble, así como la constatación del procedimiento publicitario exigido por aquella, sin que implique adquisición de dominio en la etapa de regularización, pero si una limitación de este, por lo que corresponde su toma de razón conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 17.801;

Que por otra parte, el texto legal determina que deben inscribirse en el Registro de la Propiedad la escritura de Consolidación de Dominio, las cesiones de derechos y/o medidas cautelares que se dispongan con relación a estos derechos;

Que, en todo caso, deberá verificarse la identificación del inmueble y su coincidencia con el que resulte de la matrícula respectiva, y de tratarse de ocupación parcial hacer constar esta circunstancia; Que corresponde fijar las pautas para la registración de los documentos respectivos;



POR ELLO, la DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 8 Inc. 2 de la Ley 137-C;

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: La registración del Acta de Regularización Dominial instrumentada en escritura pública, se practicará en Folio Real en el Rubro 6 de TITULARIDAD DE DOMINIO.-

En los supuestos en que la solicitud de registración no comprenda la totalidad del inmueble, se deberá dejar constancia en el asiento de dominio de la superficie comprendida y plano respectivo.-

En todos los casos deberá acompañarse a la documentación respectiva cuya registración se solicita, el plano de mensura con la debida certificación catastral.-

ARTÍCULO 2°: En la calificación de los documentos que ingresen para la toma de razón del acto "REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY 1808-C", se deberán verificar los siguientes requisitos:

a.- Que se trate de escritura pública en la que inter venga la autoridad de aplicación, salvo los supuestos del Art. 14 Inc. 6 de la Ley 1808-C;

b.- La escritura deberá contener además de los datos del/los beneficiario/s requeridos conforme la normativa vigente: 1) Individualización del inmueble conforme el plano de mensura con la debida certificación catastral; 2) La inscripción de dominio y titularidad registral; 3) Número y fecha del Informe registral oportunamente solicitado; 4) Acta de constatación; 5) Publicación de Edictos; 6) Relación sucinta de las partes pertinentes del expediente administrativo relativa a la documentación que acredita la causa y tiempo de la posesión; 7) Valuación fiscal del inmueble; 8) Pase a la escribanía emanada de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial;

c.- Se deberá acompañar la respectiva solicitud de inscripción/anotación conforme el Art. 49 de la Ley 137-C, la que deberá contener además de lo requerido conforme a la normativa registral, la transcripción de las partes pertinentes especificadas en el

apartado b del presente artículo.-

El incumplimiento de estos recaudos será motivo de observación de acuerdo con lo previsto en el Art. 9 Inc. b de la Ley 17801.-

ARTÍCULO 3°: Tratándose de un inmueble inscripto en la técnica de Folio Cronológico Personal, la registración de la Regularización Dominial dará lugar a la Conversión a la Técnica del Folio Real Electrónico.-

La apertura del Folio Real en el Rubro 6 deberá efectuarse con el titular del dominio actual consignando los datos respectivos que figuren en el antecedente registral.-

Seguidamente se practicará el asiento que resulta de la Ley Regularización Dominial, donde se especificarán los datos relativos al Beneficiario, los del expediente administrativo y los del Acta de Regularización Dominial instrumentada en la escritura presentada para su registración.-

ARTÍCULO 4°: Queda excluida para los Supuestos de Regularización y Consolidación Dominial la aplicación del Art. 23 de la Ley Nacional 17801, salvo para el caso del Art. 14 Inc. 6 de la Ley 1808-C.-

A los efectos de dar cumplimiento al Procedimiento previsto en la Ley de Regularización y Consolidación, se deberán solicitar los Informes correspondientes consignando expresamente que el objeto del pedido es REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY 1808-C, y/o CONSOLIDACIÓN DOMINIAL LEY 1808-C.-

Para el Informe de Dominio de Consolidación Dominial se deberá consignar como titular de dominio alguna de las siguientes variantes: a) el/los titulares de dominio; b) el/los beneficiarios; c) los dos anteriores aclarando quien es el/los beneficiarios.-

ARTÍCULO 5°: En el supuesto del Art. 14 Inc.6, la escritura traslativa de dominio será otorgada por el titular registral, aplicándose para su calificación la normativa del derecho común. No obstante eso en dicho instrumento se deberá dejar constancia del expediente administrativo y del pase al registro notarial por parte de la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 6°: Las cesiones de acciones y derechos



ya sea por actos entre vivos o a título universal, tienen emplazamiento registral tal como lo prevé el Art. 15 de la Ley Provincial. Las mismas se anotarán en el rubro de titularidad dejándose constancia que se trata de la Ley 1808-C, siempre que se cumpla con el requisito establecido en el Art. 1614 del Código Civil y Comercial.-

Su registración se practicará en tanto se encuentre en curso el plazo previsto en el Art. 8 de la Ley Nacional 24374, debiendo el escribano calificar tal circunstancia.-

Al momento de registrar la escritura de Consolidación, será susceptible de calificación registral el encadenamiento causal entre las sucesivas cesiones registradas.-

ARTÍCULO 7°: La afectación a este régimen no impedirá la anotación de las medidas cautelares, debiendo comunicarse la variante registral en cada caso al Juzgado oficiante.-

ARTÍCULO 8°: Transcurrido el término legal se inscribirá la escritura de Consolidación del Dominio.

En la misma debe intervenir la autoridad de aplicación, en su defecto los documentos ingresados serán observados por este Registro.-

Se deberá solicitar la cancelación total o parcial del dominio anterior según el caso, debiendo constar en la escritura además: a) número y fecha del Informe requerido para Consolidación, b) el Acta de Consolidación, c) descripción del inmueble según plano de mensura con la debida certificación catastral, el que se adjuntará a la presentación, d) el pase al registro notarial.-

La Consolidación se efectuará a favor de el/los beneficiarios y/o cesionarios conforme las constancias existentes en el asiento de Regularización y Cesiones si las hubiera.-

En el caso de fallecimiento del Beneficiario y/o Cesionario, a fin de que proceda la inscripción a nombre de los herederos, los mismos deberán ser declarados judicialmente, se trate de sucesión testamentaria o abintestato, haber cumplido con la ins-

cripción en el Registro de Declaratorias de Herederos del Registro Inmobiliario, y la orden judicial de inscripción a su favor conforme lo establece el Art. 17 Inc. 3 de la Ley Provincial.-

Se deberá acompañar la respectiva solicitud de inscripción/anotación conforme el Art. 49 de la Ley 137-C, la que deberá contener además de lo requerido conforme a la normativa registral, la transcripción de las partes pertinentes especificadas supra.- El incumplimiento de estos recaudos será motivo de observación de acuerdo con lo previsto en el Art. 9 Inc. b de la Ley 17801.-

ARTÍCULO 9°: En la escritura de Consolidación deberá dejarse constancia de las medidas cautelares, gravámenes, restricciones y afectaciones que surgieren del informe de dominio requerido al efecto individualizándolos con los datos de registración y fecha e indicación de su especie.-

ARTÍCULO 10°: Si existiere anotada una medida cautelar contra el titular del dominio, la toma de razón de la Escritura de Consolidación producirá su desplazamiento, debiendo notificarse al Juzgado oficiante la variante registral operada en la forma de estilo. Si la medida cautelar afectará al beneficiario del Acta de Regularización Dominial, deberá ser reconocida por este, consignándose dicha circunstancia en la escritura y en la rogatoria que se presente al momento de la inscripción.-

ARTÍCULO 11°: Si la medida cautelar anotada consistiera en una medida de no innovar o prohibición de inscribir, no se procederá a la toma de razón definitiva de la Escritura de Consolidación, procediéndose a su inscripción provisional.-

ARTÍCULO 12°: Regístrese como Disposición Técnico Registral. Elévese a la Excm. Corte de Justicia. Comuníquese a los Colegios Profesionales, Ministerio de Gobierno, y Notifíquese a los Departamentos y Sectores del Registro Inmobiliario Primera y Segunda Circunscripción. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

N° 3437 Noviembre 20/22. Eximido.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2310-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1674-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **28 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.785 Noviembre 19-20. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2243-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE

CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1675-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO, CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA, HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **28 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.786 Noviembre 19-20. \$ 480.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 02/20

EXPTE N° 600-006334-2019

DECRETO N° 1657- MDHyPS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUGUETES.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE TODA LA PROVINCIA QUE PRESENTAN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIECONÓMICA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DE REYES.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-



ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **26 de NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 16.790 Noviembre 19-20. \$ 280.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/20 EXPTE N° 600-006052-2019

DECRETO N° 1656 -MDHyPS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 55.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **26 de NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 16.789 Noviembre 19-20. \$ 275.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2674-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1673-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA, CLÍNICA MÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA DE ESTENOSOCOMIO. APERTURA DE SOBRE: **28 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.784 Noviembre 19-20. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2953-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-



MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1672-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-
OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.
APERTURA DE SOBRE: **28 DE NOVIEMBRE DE 2019 - HORA: 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.783 Noviembre 19-20. \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE VIVIENDA
I.P.V.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019

Obra:
BARRIO JOSÉ FILIBERTO JOFRÉ
-Etapa 2-

Cantidad de Viviendas: 42 viviendas.
Departamento: San Martín.
Presupuesto Oficial: \$ 104.446.253,32
Los oferentes deberán adoptar el valor de la UVI, con fecha 10 de Septiembre de 2019 y representa 2.867.826,83 UVI's a un valor de \$ 36,42 cada UVI a conforme a la cotización del BCRA.
Plazo de Ejecución: 360 días.
Garantía de la Oferta: \$ 1.044.462,53.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Fecha y Lugar de Apertura: **04 de Diciembre de**

2019, a las 8:00 hs.; en Sala 2 - 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2019, a las 8:00 en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 22 de Noviembre de 2019.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario, Director, Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.788 Noviembre 19-20. \$ 520.-

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019**

Objeto: Adquisición de dos automóviles.-
Apertura de Propuestas: **28 de Noviembre de 2019, a las 10.00 horas;** en el Ala Ssur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 28 de Noviembre de 2019.-
Consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.-

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-
Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar

N° 3436 Noviembre 20-21. Eximido.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS
LA AGOSTINA S.A.

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agustina S.A. en el carácter de Ordinaria para el **14 de Diciembre de 2019, a las 11 horas** en primera



convocatoria y a las **12 horas** en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Jujuy 445 Sur 2do. "E" (5400) San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 30 de Abril de 2019.
 - 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.
 - 5º) Designación de Directores por el plazo de tres ejercicios por vencimiento de sus mandatos.
 - 6º) Autorización para efectuar las presentaciones e inscripciones en la Inspección General de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio.
- Fdo. Ricardo Reverendo

Apoderado.

N° 70.036 Noviembre 20/26. \$ 1.190.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN JUAN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados Asamblea General Ordinaria para el **día lunes 02 de Diciembre de dos mil Diecinueve (02-12-19), a las 20.00 hs. en primera citación y 20.30 hs.** en segunda citación en la sede social, sita en calle Suipacha 377 (Sur), Capital, San Juan, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1-Designación de dos miembros de la Asamblea para que suscriban el Acta, conjuntamente con las autoridades correspondientes.

2-Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30-09-19 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3-Aspectos relacionados a la Cuota Anual, Derecho de inscripción, Gastos y Recursos para el año 2020.

4-Proclamación de autoridades, emergentes del acto eleccionario a desarrollarse el día 26 de Noviembre de 2019, en horario de 12,00 a 18,00 hs. en Sede del Consejo.

En caso que no se obtuviere el quórum mínimo fijado en el Artículo 17 de la Ley 4325, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a una nueva Asamblea General Ordinaria para el día mismo día lunes 02 de Diciembre de 2019 (02-12-19) a las 21.00 hs. en primera citación y a las 21.15 hs. en segunda citación en su sede social sita en calle Suipacha 377 (Sur), con la prevención que la misma sesionará con los miembros presentes, cualquiera fuere su número y transcurrida media hora de espera, y a los efectos de considerar el orden del día señalado precedentemente.

EDICTO

CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SAN JUAN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados al acto eleccionario a desarrollarse el **día 26 de Noviembre de 2019, en horario de 12,00 a 18,00 hs.** en Sede del Consejo, sito en calle Suipacha 377 Sur, Capital, San Juan. Fdo.: C.P. Andrea E. Pérez Tello, Gerente Administrativa del C.P.C.E.S.J..

N° 69.460 Noviembre 19-20. \$ 900.-



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **SUR SANJUANINO S.A.** convoca a **asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 04 de Diciembre de 2019 a las 19:30 hs.** en la sede social de calle Intendente Uñac entre calle 6 y 7, Pocito, San Juan, y en segunda convocatoria a las **20.30** del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/07/2019.
- 3° Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4° Destino del resultado del ejercicio.
- 5° Honorarios de Directores.-

Fdo: Juan Manrique - Presidente

N° 69.962 Noviembre 14/21. \$ 900.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2923**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Incorpórese como requisito para la habilitación de locales comerciales e industriales dedicados a la comercialización de anteojos para sol y descartables pre graduados, acreditar ante el Municipio la autorización de Salud Pública con la certificación correspondiente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Comercio a través del Área de Inspectores Municipales, llevará adelante el control necesario.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de Octubre de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello -
A/C. Vice-Presidencia 1°

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3343-D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 122-Z-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2923; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2923, con fecha 23 de Octubre de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA



ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2923, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia
Cta. Cte. 16.792 Noviembre 20. \$ 330.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2922

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1º.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 387008500000, hasta el 31 de octubre del corriente año, propiedad que figura a nombre de Urcullu, Juan Carlos ubicado en calle Las Heras 1286 (O) B° Rivadavia.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de octubre de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello -
A/C. Vice-Presidencia 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 3338-D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 114-U-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2922; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2922, con fecha 23 de Octubre de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2922 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de
Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.793 Noviembre 20. \$ 335.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2920

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:



Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 322266020000, hasta el 31 de octubre del corriente año, propiedad que figura a nombre de Bruna, Juan Horacio ubicado en Calle Valenzuela Varas N° 6045 (O) B° Camus, Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

16 de Octubre de 2019.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidenta

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 3342-D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 05

de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11-L-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2920; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2920, con fecha 16 de Octubre de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2920, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 16 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance - Secretaria de

Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.794 Noviembre 20. \$ 350.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Único de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° **37.446, caratulados: "MOLINA, Hugo R. C/TORRES, Del Valle Angela Bertha - S/Divorcio"**. Cita a la Sra. Angela Bertha Torres del Valle, de nacionalidad peruana, Documento de Identidad N° 1.135.160, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca en la presente causa y haga valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Eximido de costos por actuar bajo Beneficio de Litigar Sin Gastos.- Fdo: Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3383 Noviembre 14/22. Eximido.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan**, en autos N° **56.301, caratulados "POBLETE, ESTEBAN HÉCTOR C/MÁRQUEZ, MARÍA ROSA - S/Divorcio"**, notifica la sentencia de divorcio que dice: San Juan, 18 de mayo de 2018.



Vistos:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada y decretar el divorcio de los esposos Sr. ESTEBAN HÉCTOR POBLETE, DNI N° 7.943.549, y la Sra. MARÍA ROSA MÁRQUEZ. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal a la fecha en que se hubiere producido la separación de hecho, en los términos previstos por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: San Juan, 27 de diciembre de 2018... Deberá notificar a la demandada en su debida forma, siendo de aplicación el art. 60 de la Ley 988-O.-

Fdo: Dr. Esteban de la Torre, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario.-

N° 70.038 Noviembre 20-21. \$ 360.-

REMATES

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, **en los autos N° 5.726, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO, JULIO CÉSAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)", día 05 de Diciembre de 2019, a las 10:30 hs.,** en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; REMATARÁ el automóvil dominio N° OFH 497, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° T85198737, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR120661, que se efectuará el día 05 de Diciembre de 2019, a las 10:30 hs. , con base de \$ 70.000, dinero contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. El Automóvil NO posee deuda por infracciones de

tránsito. Deuda Patentes: \$ 30.148,20. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. Art. 31 Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 18/11/2019, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs. o comunicarse al 2644397358. Publíquense edictos por tres días. San Juan, Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez. Dra. María Agustina Sanchez Guimaraes Abogada Firma Autorizada.

N° 69.462 Noviembre 19/21. \$ 1.250.-

EDICTO

TERCER JUZGADO DEL TRABAJO SAN JUAN, COMUNICA Autos Nro. 34.027 caratulados "KOWIAKO. MARIANO NICOLAS RAMON C/CANTORE SUSANA y OTRA S/ ORDINARIO", que JORGE DANIEL LEVEQUE, martillero, en Avenida Córdoba 1017 Oeste, PLANTA BAJA, Oficina B, Capital, San Juan, **el día 27/11/2019 10.00 hs. REMATARÁ,** con base del avalúo fiscal (\$ 703.429,30), dinero de contado y mejor postor, el cincuenta (50) por ciento, porción indivisa, que le corresponde a la Sra. Susana Cantore sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Zavalla N° 99 Barrio San Carlos, Departamento RIVADAVIA San Juan, con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo, en estado que se encuentra, ocupado por Sra. Susana Cantores y Sra. Julieta Cabrera, NC N° 02-30-160240, MATRÍCULA 02-12479 superficie S/T 407,45 m2, s/m 406,31 m2, s/ plano DGC 2-6425/2009, Act. 06/04/2009 limita y mide: S/M N: con calle Yapeyu mide 29,79 mts., S: Con parcela NC 02-30-150240 mide 32,10 m., E: con parcela 02-30-150250 mide 12,64 mts., O: con calle Manuel Zavalla mide en dos líneas 6,01 mts. y 7,93 mts. Comprador abonará 10 % seña más comisión martillero (3%) en acto de la subasta. Saldo del precio deberá abonarse en el plazo de cinco días, contado desde aprobación de subasta (Art. 538 CPC). Deu-



das por tasas, servicios, y gastos escrituración, deberán ser abonados por comprador si el precio de la cosa no alcanzara para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda: OSSE: \$ 1.454,76 al 05/07/2019, ENERGÍA SAN JUAN: \$ 11.487,18 al 24/05/2019, ECOGÁS: sin servicio, MUNICIPALIDAD RIVADAVIA: Adeuda \$ 3.883,80 al 27/05/2019. DGR: Deuda exigible al 28/05/2019 \$ 12.235,02 – Deuda vencimiento posterior \$ 3.693,20 – Deuda Fiscalía Estado al 28/05/2019 \$ 13.735,14 más intereses punitivos, honorarios y gastos judiciales. Mayor Información y Visitas al inmueble: días hábiles en horario comercio. Convenir con martillero CEL. 2644397358. Hágase constar en el edicto a publicar en el Boletín Oficial, que el actor litiga exento de sellado. (Cfr. Art.30 del C.P.L). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Fdo.: María Laura Dufour, Secretaria de Paz.

N° 3386 Noviembre 19/21. Eximido.-

EDICTO

Orden **Cuarto Juzgado Civil, en autos 162.246 caratulados “UCAIRRA C/Rimolo, Néstor Américo - Ejecutivo”**, Martillero, Aguilera Sergio, en domicilio de calle Santiago del Estero 646 Sur, Capital, **29 Noviembre 2.019, 11 Hs. rematará** veintisiete cuotas sociales de valor nominal de pesos diez cada una, de titularidad del demandado, Rímolo, Néstor Américo, DNI 20.709.600 que posee en **PAWER SRL** Sociedad inscripta N° 2730 RPC de capital social por 1.431 cuotas sociales, de valor nominal por \$ 14.310, y sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% en el acto de la subasta y 10% en concepto de seña. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida, de lo que quedará notificado en forma automática. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario local. Fdo.: Santiago A. Zapata Luna, Abogado Firma Autorizada.

N° 70.019 Noviembre 19-20. \$ 440.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO DEL TRABAJO, COMUNICA autos N° 27.208/1 caratulados “FLORES, ROGELIO BENIGNO C/ AGRÍCOLA SUDAMERICANA SA S/ORDINARIO S/Incidente de Ejecución de Honorarios p/p Dr. Barrau”, que Sr. JORGE DANIEL LEVEQUE, martillero, el **día 29/11/2019, 09:00 hs.** en Avenida Córdoba 1.017 Oeste, PLANTA BAJA, Oficina B, Capital, San Juan, rematará con base 2/3 partes del avalúo fiscal (\$ 258.607,05) dinero contado, mejor postor, inmueble con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo, estado que se encuentra, inculto, ocupado por el Sr. Alborno, identificado con Matrícula 14-00766, NC 14-80-554097 Departamento 25 de Mayo, s/calle Proyectada s/n LOTE 48 : S/M : N : con calle proyectada mide 500.00 mts., S : con calle proyectada mide 500.00 mts., E: con 49 mide 1.000,00 mts., O: Con calle proyectada mide 1.000,00 mts. SUP.: s/t y s/m : 50 has, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3 %) en el acto de subasta. Saldo plazo cinco días a contar desde aprobación subasta, quedando notificado automáticamente. Deudas por tasas, servicios, gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Impuestos tasas y contribuciones fiscales informadas y devengadas con posterioridad a cargo del adquirente. Adeuda: OSSE: sin servicio, DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA: no figura inscripta. ENERGÍA SAN JUAN: No informa deuda, ECOGÁS: sin servicio, OSSE: sin servicio. MUNICIPALIDAD 25 DE MAYO Tasa Fondo caminos al 28/06/2019 \$ 5.729,78, DGR deuda exigible al 03/07/2019 \$ 10.943,79, deuda posterior \$ 1.967,40, Total General adeudado \$ 12.911,19. Horario de visita: a coordinar con el martillero. CEL 264-4397358.

Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario Local.- Fdo.: Ana Manzur Olguin, Actuario.

N° 3385 Noviembre 19-20. Eximido.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.933, “**ARG S.A. - S/I. Directorio**”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio n° 42 de fecha 02/08/2019, n° 43 de fecha 31/08/2019, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 30/08/2019. Directores: Director Titular: Presidente: Fernando Heredia, D.N.I. N° 28.005.934, CUIT 20-28005934-0; Director Suplente: María Rosa Frías, D.N.I. N° 10.213.490, CUIT 27-10213490-2. CUIT Social: 30-71059633-2.- San Juan, 14 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio de San Juan.-
N° 70.037 Noviembre 20. \$ 140.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.835, caratulados: “**OLIVARES DEL ACEQUIÓN S.A. - S/Directorío**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Resolución Social: Asamblea Ordinaria de fecha 23/09//2019. Los accionistas de OLIVARES DEL ACEQUIÓN S.A., CUIT N° 30-71083359-8, designan Directorio integrado por: Presidente: José Luis Dumandzic, CUIT 20-17218133-4 y Director Suplente: Hrvoje Dumandzic, CUIT 20-25649212-2.- San Juan, 07 de Noviembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 70.034 Noviembre 20. \$ 120.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 25.801, “**Sanip Salud S.A. - S/I. Directorío**”, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de la designación del directorio electo de SANIP SALUD S.A., CUIT N° 30-70074642-5 designado para el actual ejercicio anual, han quedado conformados de la siguiente manera: Presidente: Luis Emilio Giménez, CUIT n° 20-12738858-0; Vicepresidente: Ricardo Federico Schiavi, CUIT 20-13951711-4; Director Suplente: Nora Graciela Martín, CUIT n° 27-13143187-8. Asamblea n° 39 de fecha 02/01/2019.- San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Fdo: Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.057 Noviembre 20. \$ 130.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos 165.081, “ALCAYAGA ZALAZAR, MARIA CARLA DEL VALLE - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”, el Juez que entiende en la causa ha ordenado la publicación de la sentencia, cuya parte dispositiva dice: San Juan, 15 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por ALCAYAGA ZALAZAR, MARIA CARLA DEL VALLE DNI 27.916.771, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 29/02/1998, en la continuación de la posesión que tenía su padre Sr. Carlos Vicente Alcayaga, la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 5006, F° 006, T° 51, Año 1983, plano de mensura nro. 01-29900-17 N° 0150-450880, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital en Av. España N° 530 Sur, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte: con nomenclatura catastral nro. 01-50470860 mide 18,71 metros y 01-50-491910 y mide 31,58 metros; al Este: con nomenclatura catastral nro. 01-50-443915 y 01-



50461921 mide 30,98 metros; al Sur: con nomenclatura catastral nro. 01-50-445875 mide 22,33 metros, y 01-50-385890 mide 17,79 metros y nomenclatura catastral n° 01-50-400900 mide 9,71 metros; y al Oeste: con Av. España y mide 12,61. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al letrado María Laura Bruna, por su actuación en simple carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento de prueba y alegatos), en un 15% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 70.055 Noviembre 20-21. \$ 1.000.-

SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza á herederos y/o acreedores de VARAS GUILLERMO ALBERTO D.N.I. 8.238.944 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.962 caratulados "VARAS GUILLERMO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 166.145)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° ce y ss CC y C.N.). SAN JUAN, 13 de Noviembre de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.

N° 70.007 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA EUSEBIO (D.N.I. 6.735,597) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.263 caratulados "GARCÍA EUSEBIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 70.008 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALAZAR LUCÍA LILIANA, D.N.I. N° 13.143.276 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 170.927 caratulados "SALAZAR LUCÍA LILIANA S/Sucesorio"**, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-Fdo: Dr, Luis Arancibia, Juez. San Jua, de Octubre de 2019. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 70.012 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los Autos N° 171.199, **Caratulados "Días Segundo Claricio y Páez Adela Pascuala S/Sucesorio"**. Cita y emplaza en el término



de 30 días a herederos y acreedores de Dias Segundo Claricio y Paez Adela Pascuala. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 14 de Noviembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 70.011 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO BECERRA YUBEL D.N.I. 8.327.795 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.613 caratulados "BECERRA YUBEL JORGE FRANCISCO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Octubre de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 70.017 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARU LUCIA MAYSEN D.N.I. 8.063.786 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.114 caratulados "MAYSEN SARU LUCÍA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Noviembre de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 70.021 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ESTANISLAO VERA DNI N 6.772.093 y VICENTA ELENA VERA D.N.I.

4.490.746 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.557 caratulados "VERA JOSÉ ESTANISLAO Y VERA VICENTA ELENA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019.- Laura Ferrarini, Abogada, Actuario.

N° 70.023 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINICA LELIA ISNARD D.N.I. 11.543.712 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.166 caratulados "ISNARD DOMINICA LELIA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Noviembre de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 70.027 Noviembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **MORALES MARÍA PETRONA, en Autos N° 7268/19, caratulados "MORALES MARÍA PETRONA S/SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art: 692 in



fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de Noviembre de 2019.- Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.

N° 69.983 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.015, caratulados "MURCIA JOSÉ S/Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MURCIA JOSÉ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de Noviembre de 2019. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 69.988 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CESAR PIZARRO, D.N.I. 6.735.923 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.826 caratulados "PIZARRO CESAR S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 11 de Noviembre de 2019.- Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.

N° 69.985 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 5695/19 caratulados: "CALIVAR JULIO ANTONIO S/ SUCESORIO". Cita y emplaza por el término de treinta días, a, sucesores e interesados de:

CALIVAR JULIO ANTONIO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 8 de Noviembre de 2019.- Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado

N° 69.992 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO SOSA DNI. N° 3.114.783 y FILOMENA MARIA ORO DE SOSA D.N.I. 1586910 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°0303 caratulados "SOSA FRANCISCO HILARIO y OTRA. S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Octubre de 2019.- Dra. Rominha Nacusi, Prosecretaria.

N° 70.002 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA DE TORRES, BENITA CLODULFA D.N.I. 7.893.358 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 95.285 caratulados "AGUILERA DE TORRES, BENITA CLODULFA - S/Sucesorio (Reconstruido Conex. autos N° 78.920)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 6 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.044 Noviembre 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LAURA ROSA SAAVEDRA GALDAMEZ, **en autos N° 171.909 caratulados "SAAVEDRA GALDAMEZ, LAURA ROSA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 165.719)"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.039 Noviembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ACOSTA, JUAN NORBERTO D.N.I. 6.745.699 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.270 caratulados "ACOSTA, JUAN NORBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 70.049 Noviembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.185, **caratulados "CORZO, JOSEFA ELENA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CORZO, JOSEFA ELENA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 70.053 Noviembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.665, **caratulados "BASAÑES, ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BASAÑES, ALBERTO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Noviembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.035 Noviembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSALIA MILAGROS SEGURA, D.N.I. 10.600.451 Y JOSÉ ROS, D.N.I. 8.238.327 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.748 caratulados "SEGURA, ROSALIA MILAGROS Y ROS, JOSÉ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario focal. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.048 Noviembre 20/22. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor PEREYRA, HUGO SALVADOR DNI N° 5.402.084, para que haga valer sus derechos **en autos N° 11/17 SUC, caratulados: "PEREYRA, HUGO SALVADOR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 10 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Juez de Paz. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-

N° 70.045 Noviembre 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SILVA, OSCAR ENRIQUE **en autos N° 172.258, caratulados "SILVA, OSCAR ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Noviembre de 2019. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 70.043 Noviembre 20. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TELLO, ELVA MARÍA **en autos N° 171.968, caratulados "TELLO, ELVA MARÍA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en

el Boletín Oficial.- San Juan, 15 de Noviembre de 2019. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 70.056 Noviembre 20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGENTINO URBANO AGUERO, D.N.I. 6.736.724 y MARÍA ESTHER TRIGO, D.N.I. 4.188.654 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.721 caratulados "AGÜERO, ARGENTINO URBANO Y TRIGO, MARÍA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.050 Noviembre 20/22. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES OCTUBRE

Publicaciones.....\$	232.363,00
Impresiones.....\$	96.504,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	6.845,00
Total.....\$	335.712,00

19-11-19

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.991,00
Impresiones.....\$	25.800,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	280,00
Total.....\$	38.071,00

19-11-19